



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 104-2023-MPSM

Tarapoto, 12 de octubre de 2023.

### VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN en Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 12 de octubre de 2023, debatió el Dictamen N° 017-2023-COEPP-MPSM, relacionado con la celebración del CONVENIO ENTRE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN MARTÍN DE PORRES LTDA. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, y.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41º prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9º numeral 26 establece que, corresponde al Concejo Municipal; "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que, el CONVENIO ENTRE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN MARTÍN DE PORRES LTDA. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, tiene por objeto establecer los términos que regirán el otorgamiento de los créditos por parte de "LA COOPERATIVA" a favor de nuestros socios, trabajadores activos y cesantes de "LA MUNICIPALIDAD", así como el procedimiento para la realización del descuento de las cuotas en la planilla de haberes, en virtud a la autorización expresa que, a dicho efecto el socio otorga a "LA MUNICIPALIDAD" en adelante, la "autorización del descuento".

### POR TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal APROBÓ por mayoría con diez votos a favor, cero votos en abstención y un voto en contra, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente acuerdo.

### ACUERDO:

**ARTÍCULO 1º. – APROBAR el CONVENIO ENTRE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN MARTÍN DE PORRES LTDA. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, por un período de**



**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



2 años, que tiene por objeto establecer los términos que regirán el otorgamiento de los créditos por parte de "LA COOPERATIVA" a favor de nuestros socios, trabajadores activos y cesantes de "LA MUNICIPALIDAD", así como el procedimiento para la realización del descuento de las cuotas en la planilla de haberes, en virtud a la autorización expresa que, a dicho efecto el socio otorga a "LA MUNICIPALIDAD" en adelante, la "autorización del descuento".

**ARTÍCULO 2°. - AUTORIZAR** a la señora Alcaldesa la suscripción del convenio invocado en el artículo precedente, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO 4°. - ENCARGAR**, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad [www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe).

*Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*



C.C  
AL;  
GM;  
SG;  
OAJ;  
GA;  
OCOPI;  
OIS;  
OII y  
Archivo

